

NORMAS LEGALES

Gerente General: **Rolando Vizarraga R.****LUNES 7 DE AGOSTO DE 2017****1**

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

R.J. N° 0096-2017-MINAGRI-SENASA.- Aprueban Lista de mercancías agrarias reguladas por el SENASA, asociadas a sus categorías de riesgo, tipos de procesamiento y subpartidas arancelarias **2**

ENERGIA Y MINAS

R.M. N° 336-2017-MEM/DM.- Designan Asesor II, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial **2**

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

R.M. N° 220-2017-MIMP.- Designan Director II de la Oficina de Comunicación de la Secretaría General del Ministerio **3**

R.M. N° 221-2017-MIMP.- Designan Asesora II del Despacho Ministerial **3**

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

Res. N° 040-2017-PD-OSITRAN.- Aceptan renuncia de Asesor en Dirección Estratégica **4**

Res. N° 018-2017-CD-OSITRAN.- Aprueban "Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma" **5**

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Res. N° 100-2017-CONCYTEC-P.- Aprueban transferencias financieras y otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas **7**

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Res. N° 04374-R-17.- Ratifican resolución que autorizó viaje de docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a Brasil, en comisión de servicios **9**

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Res. N° 2915-2017.- Autorizan a EEDE Tarjetas Peruanas Prepago S.A. a operar cajeros corresponsales **10**

Res. N° 2965-2017.- Autorizan inscripción de Mancinelli & Manrique Corredores de Seguros Sociedad Anónima Cerrada en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros **11**

Res. N° 2970-2017.- Autorizan a Edpyme Credivisión S.A. el traslado de oficina principal al distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima **11**

PODER EJECUTIVO**AGRICULTURA Y RIEGO****Aprueban Lista de mercancías agrarias reguladas por el SENASA, asociadas a sus categorías de riesgo, tipos de procesamiento y subpartidas arancelarias****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0096-2017-MINAGRI-SENASA**

2 de agosto de 2017

VISTO:

El Informe N° 0013-2017-MINAGRI-SENASA-OPDI-PBARRON, de fecha 12 de julio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 342-2016-EF, se aprueba el nuevo arancel de aduanas 2017, el cual se toma como base para la actualización de la lista de mercancías agrarias reguladas por el SENASA;

Que, en el marco de la Ley de Modernización de la Gestión del Estado, aprobada con Ley N° 27658, las entidades públicas nacionales vienen realizando esfuerzos en mejorar la calidad de los servicios que brindan a la ciudadanía, con el compromiso de construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo uno de los pilares centrales implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa, para lo cual se requiere un cambio cultural que genere trabajo en equipo y desarrollo de competencias a efectos de facilitar su implementación;

Que, en ese contexto, la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del SENASA, en su calidad de órgano de asesoramiento encargado de dirigir el proceso de modernización de la gestión institucional, de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos sobre la materia, propone la aprobación de la "Lista de mercancías agrarias reguladas por SENASA", que permitirá al administrado obtener información completa en el marco de las competencias del SENASA: Sanidad Animal, Sanidad Vegetal, Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Ley General de Sanidad Agraria, aprobada por Decreto Legislativo N° 1059, la Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobada por Decreto Legislativo N° 1062, el Reglamento de Organización y Funciones del SENASA aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificatorias, y con el visado de los Directores Generales de la Dirección de Sanidad Vegetal, Dirección de Sanidad Animal, Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria y de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 0050-2016-MINAGRI-SENASA-DSV:

Aprueban Categorías de Riesgo Fitosanitarios de las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados asociados a las subpartidas nacionales, así como el glosario de términos; la Resolución Directoral N° 0003-2016-MINAGRI-SENASA-DSA: Establecen cinco (5) categorías de riesgo que agruparán las mercancías pecuarias en función a la capacidad de vehicular agentes patógenos de enfermedades que representen riesgo para la sanidad animal, a su nivel de procesamiento y uso y; la Resolución Directoral N° 731-2007-AG-SENASA-DIAIA: Establecen clasificación de mercancías relacionadas a los plaguicidas agrícolas, productos de uso veterinario y alimentos para animales según su partida arancelaria.

Artículo 2°.- Aprobar la Lista de mercancías agrarias reguladas por el SENASA, asociadas a sus categorías de riesgo, tipos de procesamiento y subpartidas arancelarias.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", la misma que también será publicada en el portal web institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.senasa.gob.pe) con sus anexos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE BARRENECHEA CABRERA
Jefe
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

1551128-1

ENERGIA Y MINAS**Designan Asesor II, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 336-2017-MEM/DM**

Lima, 4 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II – Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza;

Que, por convenir al servicio de este Ministerio, es necesario designar al funcionario que desempeñe dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Patricia Cristina Carreño Ferré, en el cargo de Asesor II, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Ministra de Energía y Minas

1551457-1

**MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES**

Designan Director II de la Oficina de Comunicación de la Secretaría General del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 220-2017-MIMP**

Lima, 3 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 199-2016-MIMP se designó a la señora Suzie Gladys Sato Uesu en el cargo de confianza de Directora II de la Oficina de Comunicación de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, la referida funcionaria ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar, correspondiendo designar a la persona que la reemplazará;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo Nº 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora SUZIE GLADYS SATO UESU al cargo de confianza de Directora II de la Oficina de Comunicación de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor ADÁN RÍOS DELGADO en el cargo de confianza de Director II de la Oficina de Comunicación de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1551349-1

Designan Asesora II del Despacho Ministerial

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 221-2017-MIMP**

Lima, 3 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 279-2016-MIMP se designó al señor Juan Antonio Sánchez Barba en el cargo de confianza de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, el referido funcionario ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar, correspondiendo designar a la persona que lo reemplazará;

CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

MODALIDAD VIRTUAL

**DERECHO ADMINISTRATIVO
PARA ÁRBITROS**

**120
HORAS
DE ESTUDIO**

**INICIO
04
DE SEPT**

COSTOS:

Precio Regular: **S/ 3,200.00**

Financiado: **Cuota inicial de S/ 500.00 + 3 cuotas de S/ 900.00**

Precio Corporativo (mínimo 3 personas): **S/ 2,900.00**

Financiado: **Cuota inicial de S/ 500.00 + 3 cuotas de S/ 800.00**



INFORMES: Av. Canaval y Moreyra 751, Urb. Corpac - San Isidro | T. 626-7453 / 626-7416
consensos@pucp.edu.pe | pagoscarc@pucp.edu.pe | http://consensos.pucp.edu.pe

Organiza y Certifica:



Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor JUAN ANTONIO SÁNCHEZ BARBA al cargo de confianza de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora SUZIE GLADYS SATO UESU en el cargo de confianza de Asesora II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1551349-2

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

Aceptan renuncia de Asesor en Dirección Estratégica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 040-2017-PD-OSITRAN

Lima, 3 de agosto de 2017

VISTOS:

El Informe N° 0201-2017-JGRH-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 898-2017-GA-OSITRAN, de la Gerencia de Administración; la Nota N° 174-17-GAJ-OSITRAN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, con el fin de implementar las funciones establecidas por la Ley N° 29754 y las instancias y órganos competentes, conforme lo señala el Reglamento General de OSITRAN, así como para promover una gestión eficiente, moderna, transparente y con enfoque de procesos y para resultados, cuyas decisiones institucionales sean predecibles;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 047-2016-PCM de fecha 08 de marzo de 2016, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP

Provisional) del OSITRAN; asimismo, a través de la Resolución de Presidencia N° 061-2015-PD-OSITRAN, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del OSITRAN, el cual entró en vigencia al día siguiente de la entrada en vigencia del CAP Provisional; instrumentos que identifican a los cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción de la institución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2016-GG-OSITRAN, del 01 de abril de 2016, se aprobó el Cuadro de Equivalencia de Puestos del Cuadro para Asignación de Personal aprobado por Resolución Suprema N° 338-2008-PCM y sus modificaciones y actualizaciones, con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional aprobado mediante Resolución Suprema N° 047-2016-PCM, determinándose en cada caso la denominación actual, respetando en todos los aspectos la categoría y remuneración de cada servidor;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 017-2016-PD-OSITRAN de fecha 27 de abril de 2016, se aprobó la actualización de la política de implementación de la Estructura Remunerativa, documento de gestión que viabiliza la implementación progresiva del CAP Provisional;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 051-2016-GG-OSITRAN de fecha 03 de mayo de 2016, se aprobó la Directiva que regula la promoción de servidores civiles y designación de personal en cargos de confianza del OSITRAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 019-2017-PD-OSITRAN de fecha 29 de marzo de 2017, se designó al señor Roberto Ramos Murga Rodríguez en el cargo de confianza de Asesor en Dirección Estratégica, que depende estructural y funcionalmente de la Presidencia Ejecutiva;

Que, con fecha 02 de agosto de 2017, el mencionado servidor presentó renuncia al cargo indicado;

Que, en el Informe N° 0201-2017-JGRH-GA-OSITRAN de fecha 03 de agosto de 2017, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos concluyó favorablemente respecto a la aceptación de la renuncia presentada;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Nota N° 174-17-GAJ-OSITRAN de fecha 03 de agosto de 2017 manifestó favorablemente respecto a la aceptación de la renuncia presentada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, "Todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; y la Directiva que regula la promoción de servidores civiles y la designación de personal en cargos de confianza en el OSITRAN – DIR – GA-02-16, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 051-2016-GG-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 07 de agosto de 2017, la renuncia presentada por el señor Roberto Ramos Murga Rodríguez, al cargo de Asesor en Dirección Estratégica, en el que fue designado mediante la Resolución de Presidencia N° 019-2017-PD-OSITRAN, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Poner en conocimiento del Consejo Directivo la presente Resolución, en su siguiente sesión.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositrان.gov.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo

1551234-1

Aprueban “Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 018- 2017-CD-OSITRAN

Lima, 2 de agosto de 2017

VISTOS:

El Informe N° 009-2017-GAU-OSITRAN, del 10 de mayo de 2017, que contiene la evaluación de la versión final del Proyecto de Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas- Nueva Reforma presentado por Concesionaria Puerto Amazonas S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, la misión de OSITRAN es regular el comportamiento de los mercados en los que actúan las entidades prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando de forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios, a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la infraestructura bajo su ámbito;

Que, el literal c) del numeral 3.1. de la Ley N° 27332, señala que los reguladores, entre ellos el OSITRAN, ejercen la función normativa que comprende la facultad de dictar en el ámbito y en materia de sus respectivas competencias, los reglamentos, normas que regulen los procedimientos a su cargo, otras de carácter general y mandatos u otras normas de carácter particular referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades o actividades supervisadas o de sus usuarios;

Que, en el artículo 12 del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, se establece que la referida función normativa es ejercida de manera exclusiva por el Consejo Directivo del OSITRAN y se ejerce a través de resoluciones;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 019-2011-CD-OSITRAN se aprobó el nuevo Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN, y con Resolución de Consejo Directivo N° 034-2011-CD-OSITRAN se modificaron los artículo 12 y 41, así como la Tercera y Cuarta Disposición Transitoria y Complementaria;

Que, mediante Carta N° 0046-2017-GG-COPAM del 24 de enero de 2017, la empresa Concesionaria Puerto Amazonas S.A., remitió el Proyecto de Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma;

Que, mediante Resolución N° 001 -2017-GAU-OSITRAN del 31 de enero de 2017, emitida por la Gerencia de Atención al Usuario de OSITRAN se aprobó la difusión del Proyecto de Reglamento presentado por empresa Concesionaria Puerto Amazonas S.A. y se autorizó la publicación del citado proyecto en el Portal Institucional de OSITRAN y en el Portal Web de la entidad prestadora, otorgándose un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución, para que los usuarios e interesados remitan

sus comentarios y/u observaciones. Sin embargo, no se recibieron comentarios ni observaciones durante el plazo otorgado;

Que, mediante Oficio N° 014-2017-GAU del 16 de marzo de 2017, la Gerencia de Atención al Usuario puso en conocimiento de Concesionaria Puerto Amazonas S.A. las observaciones efectuadas por dicha gerencia, otorgando un plazo de diez (10) días hábiles a fin que se efectuara la subsanación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 0192-2017-GG-COPAM del 31 de marzo de 2017, Concesionaria Puerto Amazonas S.A. presentó ante la Gerencia de Atención al Usuario el nuevo Proyecto de Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma, luego de efectuar la subsanación requerida por la Gerencia de Atención al Usuario;

Que, mediante Memorando N° 797-2017-GSF-OSITRAN del 26 de abril de 2017, la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN remitió a la Gerencia de Atención al Usuario sus observaciones al Proyecto de Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma;

Que, mediante Oficio N° 042-2017-GAU-OSITRAN, de fecha 24 de abril de 2017, la Gerencia de Atención al Usuario solicitó la subsanación de los artículos 7 y 16 del Proyecto de Reglamento, lo cual fue atendido por la Entidad Prestadora mediante Carta N° 0252-2017-GG-COPAM, del 27 de abril de 2017;

Que, luego de evaluar y deliberar respecto del tema objeto de análisis, el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2. del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, hace suyo e incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente resolución el informe de vistos, a través del cual la Gerencia de Atención al Usuario analizó el Proyecto de Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma y verificó que cumple con los requisitos exigidos por el marco normativo del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN;

Por lo expuesto, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión N° 615-2017-CD-OSITRAN de fecha 02 de agosto de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma”, sobre la base del Informe N° 009-2017-GAU-OSITRAN.

Artículo 2.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositrان.gov.pe) y se realicen las acciones necesarias para su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Atención al Usuario notifique la presente resolución, así como el Informe N° 009-2017-GAU-OSITRAN a la empresa Concesionaria Puerto Amazonas S.A.

Artículo 4.- Disponer que la empresa Concesionaria Puerto Amazonas S.A. difunda en su página web el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma, a partir del día siguiente de la fecha en la que OSITRAN haya efectuado la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo

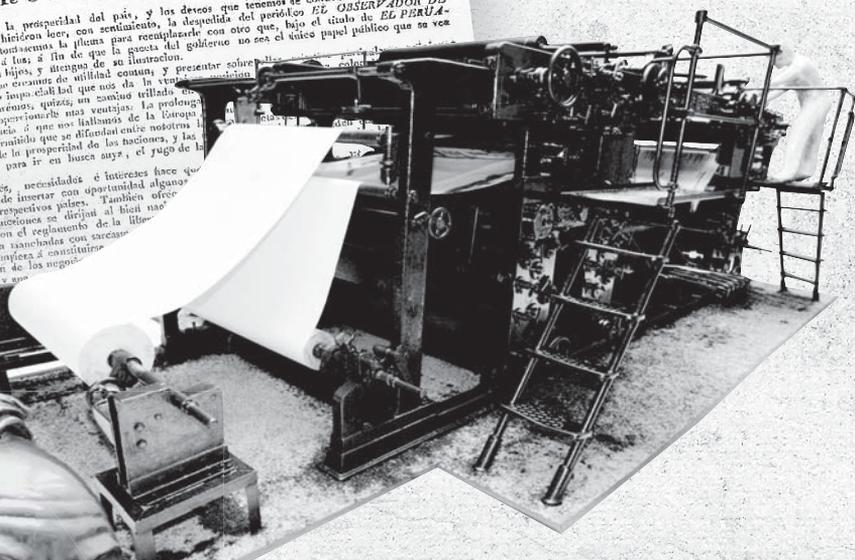
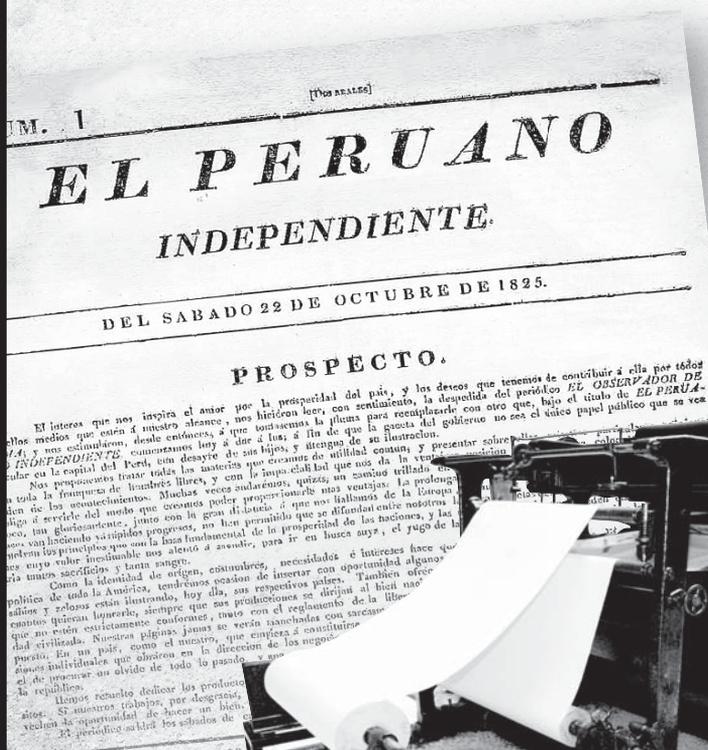
1551281-1

MUSEO & SALA BOLIVAR PERIODISTA

MUSEO gráfico

DIARIO OFICIAL EL PERUANO

191 años de historia



Atención:
De Lunes a Viernes
de 9:00 am a 5:00 pm

Jr. Quilca 556 - Lima 1
 Teléfono: 315-0400, anexo 2210
www.editoraperu.com.pe



ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**CONSEJO NACIONAL DE
CIENCIA, TECNOLOGIA E
INNOVACION TECNOLOGICA****Aprueban transferencias financieras y otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 100-2017-CONCYTEC-P**

Lima, 4 de agosto de 2017

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 012-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 293-2017-FONDECYT-DE, del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT, y el Informe N° 167-2017-CONCYTEC-OGPP, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 044-2017-CONCYTEC-P se aprueba la Directiva N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 293-2017-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 2'461,389.17, a favor de los ganadores del Concurso Esquema Financiero EF-041 denominado "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada", y del Esquema Financiero E046-2016-04 denominado "Organización de Eventos en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI", conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 144-2015-FONDECYT-DE; y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 066-2017-FONDECYT-DE, respectivamente;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 012-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar

transferencias financieras por un monto total de S/ 1'175,507.63, a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina (S/ 397,405.00); del Instituto del Mar del Perú (S/ 113,329.03); del Instituto Geofísico del Perú (S/ 326,158.50); de la Universidad Nacional de Trujillo (S/ 115,103.10); del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (S/ 126,692.00); y de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (S/ 96,820.00); así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 1'285,881.54, a favor de la Universidad Católica de Santa María (S/ 359,861.03); de la Universidad de Piura (S/ 239,160.00); de la Universidad Católica San Pablo (S/ 213,377.31); de la Universidad Continental S.A.C (S/ 206,236.00); de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 217,935.20), y de la Universidad Andina del Cusco (S/ 49,312.00), para cofinanciar los programas y/o proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000142 y N° 0000000508, copia de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 144-2015-FONDECYT-DE; N° 130-2016-FONDECYT-DE; y N° 066-2017-FONDECYT-DE, así como copia de los Convenios de Subvención N° 96, 098, 100, 102, 120, 125, 129, 131, 137, 141, 143, 146, 147, 162, 164, 185, 192-2015-FONDECYT, del Contrato de Financiamiento N° 084-2017-FONDECYT, y del Convenio de Financiamiento N° 085-2017-FONDECYT;

Que, conforme al Numeral 6.1 de la Directiva, el FONDECYT es responsable de la determinación de los montos cuya transferencia financiera o subvención solicita aprobar mediante Informe Técnico Legal N° 012-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, por lo que los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, a través del citado documento, sustentan el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados;

Que, mediante Informe N° 167-2017-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, emitiendo opinión favorable, por lo que concluyen que la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal respectiva, con la cual se cofinanciarán los programas y proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 012-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con Informe N° 77-2017-CONCYTEC-OGAJ-MPT, el mismo que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC hace suyo a través del Proveído N° 211-2017-CONCYTEC-OGAJ, se indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 012-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 167-2017-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Directora Ejecutiva (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Supremo N° 026-2014-CPM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; y la Resolución de Presidencia N° 044-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP denominada "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de

la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas

jurídicas privadas por la suma total de S/ 2'461,389.17 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Nueve y 17/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Institución	Programa / Proyecto	Monto aprobado S/ (En Soles)	Desembolso 2017 S/	Total desembolso por Institución S/	Total Tipo Financiamiento S/
1	Transferencias Financieras	Universidad Nacional Agraria La Molina	Diversidad de macro algas de la costa central del Perú usando códigos de barras de ADN, en la perspectivas de sus usos potenciales y aplicaciones biotecnológicas	400,000.00	240,000.00	397,405.00	1,175,507.63
2			Establecimiento de un mapa físico preliminar de marcadores moleculares de polimorfismo de nucleótido simple (SNP) en alpaca (Vicugna pacos) en base a información obtenida con un chip de bovinos (Bovine HD genotyping BeadChip)	398,680.00	157,405.00		
3		Instituto del Mar del Perú	Identificación molecular de ADN de la diversidad ictiológica de los ambientes marinos, de manglar y continental del departamento de Tumbes	399,868.00	113,329.03	113,329.03	
4		Instituto Geofísico del Perú	Influencia de los páramos en la erosión y conservación de suelos andinos, e identificación de su rol en la regulación del recurso hídrico en grandes ciudades alto andinas.	379,810.00	113,547.50	326,158.50	
5			Estudio de la deformación de la corteza terrestre y estimación del acoplamiento intersísmico a partir de mediciones geodésicas, para evaluar el potencial sísmico en la zona de subducción Centro Norte de Perú.	398,245.00	111,355.00		
6			Observaciones astronómicas de precisión con telescopio robótico en el observatorio de Huancayo.	400,000.00	101,256.00		
7		Universidad Nacional de Trujillo	Mucilagos de <i>Linum usitatissimum</i> y <i>Chondracanthus chamissoi</i> como inhibidores de corrosión verde para los aceros ASTM A192, ASTM A335 grado P11 y ASTM A335 grado P22 en solución de HCl 1m con temperaturas entre 25°C y 65°C	392,409.00	115,103.10	115,103.10	
8		Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana	Mejoramiento de la cría y manejo artesanal de las abejas nativas en el departamento de Loreto	400,000.00	126,692.00	126,692.00	
9		Universidad Nacional Mayor de San Marcos	I Conferencia Internacional de Sanidad Acuicola 2017: Recientes Avances en Investigación I International Conference in Aquatic Animal Health 2017: Recent advances in Aquatic Animal Health	96,820.00	96,820.00	96,820.00	
1	Subvenciones a personas jurídicas privadas	Universidad Católica de Santa María	Diseño, caracterización y evaluación de sistemas liposomales a base de macamidas, vectorizados hacia el sistema nervioso central para el tratamiento de la epilepsia.	400,000.00	113,820.00	359,861.03	
2			Estudio mecánico cuántico de los compuestos presentes en la quinua (<i>Chenopodium quinoa</i>) con potencial actividad antioxidantes mediante teoría funcional de la densidad y la determinación de relaciones entre su estructura y reactividad (QSAR)	400,000.00	142,167.00		
3			Obtención de trazas de fibra de carbono a partir de metano soportado en catalizadores metálicos	323,778.80	103,874.03		

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Institución	Programa / Proyecto	Monto aprobado S/ (En Soles)	Desembolso 2017 S/	Total desembolso por Institución S/	Total Tipo Financiamiento S/	
4	Subvenciones a personas jurídicas privadas	Universidad de Piura	Implementación de un sistema de producción de biogas para la validación del potencial energético de la biomasa en aplicaciones domésticas en zonas rurales de la región Piura a partir del tratamiento de sus residuos orgánicos.	398,600.00	239,160.00	239,160.00	1,285,881.54	
5		Universidad Católica San Pablo	Implementación de un sistema de medidas termo mecánicas para el estudio del comportamiento plástico de compuestos geo poliméricos basados en relaves mineros	399,980.00	78,201.00	213,377.31		
6			Tecnificación de procedimiento para obtención del género no tejido en base a fibras de la región Arequipa	398,606.40	135,176.31			
7		Universidad Continental S.A.C.	Determinación de potencial fitorremediador de especies arbóreas mediante la dendroquímica para descontaminación de suelos por metales pesados de la cuenca media y alta del Mantaro	381,878.00	206,236.00	206,236.00		
8		Pontificia Universidad Católica del Perú	Desarrollo de láminas biodegradables a partir de almidón termoplástico de chirimoya (ATP) y poliéster amida (PEA), como soporte de aceites esenciales con actividad antimicrobiana extraídas en condiciones supercríticas, para su uso en alimentos	400,000.00	109,785.00	217,935.20		
9			Equechua sistema computacional de reconocimiento automático de voz del idioma quechua	399,996.00	108,150.20			
10		Universidad Andina del Cusco	Seminario Innovación para el Desarrollo Sostenible de la Región.	49,312.00	49,312.00	49,312.00		
Monto Total S/						2'461,389.17		

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN-VELARDE SERVETTO
Presidenta

1551365-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Ratifican resolución que autorizó viaje de docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a Brasil, en comisión de servicios

**UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 04374-R-17

Lima, 31 de julio del 2017

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 13280-FM-17 de la Facultad de Medicina, sobre viaje al exterior en Comisión de Servicios.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N° 1752-D-FM-17 de fecha 19 de julio del 2017, la Facultad de Medicina autoriza el viaje en Comisión de Servicios, del 13 al 16 de agosto del 2017, a los siguientes docentes de la citada Facultad: Manuel León Núñez Vergara, Eva Iliana Miranda Ramón y Mistral Ena Carhuapoma Acosta; con la finalidad de conocer el enfoque curricular y la metodología de enseñanza de la Universidad Estatal de Campinas (UNICAMP), en el Estado de Sao Paulo - Brasil, como parte de la reforma curricular y la mejora continua de la Facultad;

Que asimismo, se les otorga a cada uno, el importe de S/ 2,167.00 soles por concepto de pasajes y gastos de transporte y el importe de S/ 4,884.00 soles por concepto de viáticos, con cargo a los recursos directamente recaudados por la Facultad de Medicina;

Que el Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Jefe de la Unidad de Economía de la Facultad de Medicina, emiten opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal;

Que se cumplen con los requisitos exigidos por la Directiva N° 004-DGA-2009 aprobada con Resolución Rectoral N° 01573-R-09 del 17 de abril del 2009;

Que cuenta con el Provéido s/n de fecha 26 de julio del 2017, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1º Ratificar la Resolución de Decanato N° 1752-D-FM-17 de fecha 19 de julio del 2017 de la Facultad de Medicina, en el sentido que se indica:

1. Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, del 13 al 16 de agosto del 2017, a los siguientes docentes de la Facultad de Medicina: Manuel León Núñez Vergara, Eva Iliana Miranda Ramón y Mistral Ena Carhuapoma Acosta, con la finalidad de conocer el enfoque curricular y la metodología de enseñanza de la Universidad Estatal de Campinas (UNICAMP), en el Estado de Sao Paulo - Brasil, como parte del proceso de acreditación y la mejora continua de la Facultad.

2. Otorgar a cada uno de los docentes mencionados en el numeral resolutivo anterior las sumas que se indica, con cargo a los recursos directamente recaudados por la Facultad de Medicina, debiendo a su retorno rendir cuenta documentada del gasto efectuado en el plazo de Ley:

Pasajes y gastos de transporte	(S/ 2,167.00 soles x 3) = S/ 6,501.00
Viáticos	(S/ 4,884.00 soles x 3) = S/ 14,652.00

TOTAL	S/ 21,153.00

2º Encargar a la Secretaría General y a la Oficina de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano de conformidad a las normas vigentes, y a la Facultad de Medicina asumir el pago del servicio de publicación.

3º Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Facultad de Medicina, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ORESTES CACHAY BOZA
Rector

1550722-1

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizana EEDE Tarjetas Peruanas Prepago S.A. a operar cajeros corresponsales

RESOLUCIÓN SBS N° 2915-2017

Lima, 24 de julio de 2017

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por la EEDE Tarjetas Peruanas Prepago S.A (en adelante, la EEDE), para que se le otorgue autorización para operar con Cajeros Corresponsales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBS N° 4798-2015 del 21.08.2015, esta Superintendencia aprobó el Reglamento de canales complementarios de atención al público de las empresas del sistema financiero y de las empresas emisoras de dinero electrónico (en adelante, el Reglamento);

Que, de acuerdo al numeral 3 del Reglamento, los Cajeros Corresponsales son puntos de atención que funcionan en establecimientos fijos o móviles, gestionados por un operador; considerándose como operador de cajeros corresponsales a la persona natural o jurídica, diferente de las empresas que integran el sistema financiero y a las empresas emisoras de dinero electrónico, que opera los cajeros corresponsales;



FE DE ERRATAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que conforme a la Ley N° 26889 y el Decreto Supremo N° 025-99-PCM, para efecto de la publicación de Fe de Erratas de las Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación de Fe de Erratas deberá presentarse dentro de los 8 (ocho) días útiles siguientes a la publicación original. En caso contrario, la rectificación sólo procederá mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior.
2. Sólo podrá publicarse una única Fe de Erratas por cada norma legal por lo que se recomienda revisar debidamente el dispositivo legal antes de remitir su solicitud de publicación de Fe de Erratas.
3. La Fe de Erratas señalará con precisión el fragmento pertinente de la versión publicada bajo el título "Dice" y a continuación la versión rectificadora del mismo fragmento bajo el título "Debe Decir"; en tal sentido, de existir más de un error material, cada uno deberá seguir este orden antes de consignar el siguiente error a rectificarse.
4. El archivo se adjuntará en un cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe

LA DIRECCIÓN

Que, el numeral 10 del Reglamento estipula que las empresas que deseen obtener autorización para operar con cajeros corresponsales, deben presentar una solicitud a esta Superintendencia, y adjuntar la información señalada en el mismo numeral;

Que, la EEDE ha cumplido con presentar la documentación requerida en el Reglamento;

Estando a lo opinado por el Departamento de Supervisión de Riesgo Operacional, el Departamento Legal y el Departamento de Supervisión Bancaria "D"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento y el Procedimiento N° 109 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Superintendencia aprobado mediante Resolución SBS N° 3082-2011 y modificatorias, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009 de fecha 10 de setiembre 2009;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar, a la EEDE Tarjetas Peruanas Prepago S.A. a operar con cajeros corresponsales, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Resolución SBS N° 4798-2015.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS CORTES
Intendente General de Banca

1551142-1

Autorizan inscripción de Mancinelli & Manrique Corredores de Seguros Sociedad Anónima Cerrada en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros

RESOLUCIÓN SBS N° 2965-2017

Lima, 26 de julio de 2017

EL SECRETARIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Vincenzo Mancinelli Mejia para que se autorice la inscripción de la empresa MANCINELLI & MANRIQUE CORREDORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA pudiendo utilizar la denominación abreviada M & M CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Sección II: De los Corredores de Seguros B: Personas Jurídicas, numeral 3 Corredores de Seguros Generales y de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros aprobado por Resolución S.B.S. N° 1797-2011 de fecha 10 de febrero de 2011, se estableció los requisitos formales para la inscripción de los Corredores de Seguros en el citado Registro;

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos por la referida norma administrativa;

Que, la Comisión Evaluadora Interna de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, mediante Evaluación Interna de Expediente N° 10-2017-CEI celebrada el 06 de julio de 2017, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, ha calificado y aprobado la inscripción de la empresa en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702 y sus modificatorias; en virtud de la facultad delegada por la Resolución S.B.S. N° 2348-2013 del 12 de abril de 2013;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Sección II: De los Corredores de Seguros B: Personas Jurídicas, numeral 3 Corredores de Seguros Generales y de Personas, a la empresa MANCINELLI & MANRIQUE CORREDORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA pudiendo utilizar la denominación abreviada M & M CORREDORES DE SEGUROS S.A.C., con matrícula N° J-0843.

Artículo Segundo.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MELGAR ROMARIONI
Secretario General

1551149-1

Autorizan a Edpyme Credivisión S.A. el traslado de oficina principal al distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima

RESOLUCIÓN SBS N° 2970-2017

Lima, 26 de julio de 2017

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud presentada por Edpyme Credivisión S.A. (en adelante, la Edpyme), para que se le autorice el traslado de su Oficina Principal ubicada en el distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBS N° 3375-2012 de fecha 07.06.2012, se autorizó a la Edpyme el traslado de su Oficina Principal al local ubicado en calle Fraternidad 110-120 y Av. José Gálvez Barrenechea N° 696 Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;

Que, en sesión de Directorio de fecha 17.04.2017, se acordó el traslado de la referida Oficina Principal;

Que, la Edpyme ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para el traslado de la oficina conforme lo establece el Procedimiento 12° del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) actualmente vigente de esta Superintendencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702, el Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas y uso de locales compartidos aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS 12883-2009 de fecha 10.09.2009;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a Edpyme Credivisión S.A. el traslado de su Oficina Principal ubicado en calle Fraternidad 110-120 y Av. José Gálvez Barrenechea N° 696, Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, al local situado en Av. Prolongación César Canevaro N° 133, Cooperativa de Vivienda Valle de Sharon, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MARTÍN AUQUI CÁCERES
Intendente General de Microfinanzas

1551255-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO



El Peruano

Ya está disponible la solución
para sus publicaciones en
Normas Legales



*Simplificando acciones,
agilizando procesos*

Portal de Gestión
de Atención al Cliente
PGA

**SENCILLO**

Ingrese a nuestra plataforma desde una PC o laptop y realice sus trámites en el lugar donde se encuentre.

**RÁPIDO**

Obtenga cotizaciones más rápidas y de manera online.

**SEGURO**

Certificados digitales que aseguran y protegen la integridad de su información.



www.elperuano.com.pe/pga

**Sede Central**

Av. Alfonso Ugarte 873 - Cercado de Lima

**Central Telefónica**

315-0400

**Email**

pgaconsulta@editoraperu.com.pe